

## CONSIDERANDO:

Mediante carta presentada con fecha 28 de junio del 2024 (subsanada, con fecha 22 de agosto del 2024), ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, el abogado Christian Salomón García Angulo, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Ica, designado en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Nazca; presenta su renuncia al cargo, por motivos estrictamente personales, informando como último día de labores el 29 de julio de 2024. Asimismo, estando a que dicho nombramiento se efectuó con la reserva de su plaza de origen, se procedió a comunicar dicha renuncia a la Oficina General de Potencial Humano, para su conocimiento y fines.

En ese sentido, con oficio N° 001900-2024-MP-FN-PJFISICA, la abogada Carmen Victoria Huayre Proaño, presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, remite la referida carta de renuncia, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA), al Despacho de la Fiscalía de la Nación, indicando que la misma cuenta con su conformidad y la del jefe inmediato del fiscal renunciante, con efectividad al 29 de julio de 2024.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia del referido fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia formulada por el abogado Christian Salomón García Angulo, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Ica y a su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Nazca; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 29 de julio de 2024, la prórroga de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s 3821-2019-MP-FN y 1808-2024-MP-FN, de fechas 31 de diciembre de 2019 y 14 de agosto de 2024, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento al abogado Christian Salomón García Angulo que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Gerencia General, Oficina de Registro y

Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2329880-1

## Designan fiscal provincial titular civil y familia de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2146-2024-MP-FN

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 3026-2024-ANC-MP-J, de fecha 20 de Agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3832-2015-MP-FN, de fecha 11 de agosto de 2015, se resolvió, entre otros, designar al abogado Dante Francisco Flores Ostos, fiscal provincial titular, designado en la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chachapoyas en el Distrito Fiscal de Amazonas, sin embargo, con Resolución de Fiscalía de la Nación N° 135-2021-MP-FN, de fecha 29 de enero del 2021, en la cual se adecua la denominación de la plaza, siendo designado a la Fiscalía Provincial de Familia de Chachapoyas.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio de visto, cursado por el abogado Antonio Fernández Jerí, jefe nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; se eleva la propuesta para ocupar la plaza de fiscal provincial en el referido despacho.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, designar al abogado **Dante Francisco Flores Ostos** fiscal provincial, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; para lo cual previamente se deberá dar por concluida la designación que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisar que la designación que se menciona en el párrafo que antecede tendrá vigencia a partir de la



fecha de su toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del abogado Dante Francisco Flores Ostos, fiscal provincial titular Civil y Familia de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas, en el despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chachapoyas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3832-2015-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 11 de agosto de 2015 y 29 de enero del 2021, respectivamente, a partir de la fecha de posesión del cargo referida en el artículo tercero de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Designar al abogado Dante Francisco Flores Ostos, fiscal provincial titular civil y familia de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas, en el despacho de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la designación señalada en el artículo precedente, tenga vigencia a partir de la fecha de posesión del cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento al abogado Dante Francisco Flores Ostos, que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2329881-1

## Prorrogan vigencia de nombramientos y designaciones de personal fiscal de los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2147-2024-MP-FN

Lima, 27 de setiembre de 2024

#### VISTOS:

El oficio N° 007957-2024-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y el oficio N° 004570-2024-MP-FN-PJFSLIMASUR, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante los oficios de vistos se solicitan las prórrogas de las vigencias de los nombramientos y designaciones

de los fiscales que conforman los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur, cuyas vigencias culminan el 30 de setiembre de 2024.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado en relación al fiscal que asume un cargo provisional, que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria como el cumplimiento de un plazo predeterminado o la decisión que dispone la finalización del nombramiento de los fiscales provisionales debe estar debidamente motivada.

En ese sentido y a las facultades concedidas al Fiscal de la Nación, se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, a los señores fiscales mencionados en la presente resolución, conforme a los nombramientos y designaciones en los cargos y despachos señalados en las resoluciones que originan la presente prórroga; los cuales, están sujetos a un período de vigencia u otra causal sobreviniente que amerite la conclusión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de los nombramientos y designaciones del personal fiscal, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

#### DISTRITO FISCAL DE APURIMAC

• PAULO ROGER SONCCO MAMANI

#### DISTRITO FISCAL DE LIMA SUR

• LUZ MILAGROS RODAS ABREGU

**Artículo Segundo.-** Disponer que los nombramientos y designaciones, igualmente están sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina General de Potencial Humano, de ser el caso, continúe con la reserva de plaza del personal administrativo que registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) la condición de personal contratado a plazo indeterminado (Decreto Legislativo N° 728) y, realice las acciones que correspondan respecto al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los alcances de la cláusula undécima del convenio colectivo de trabajo a nivel descentralizado período 2024-2025.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no figurar en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Apurímac y Lima Sur, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2329882-1